



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220030700
DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO CARLOS ALBERTO OJEDA BARROS
MARYLIN CANTILLO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra los señores CARLOS ALBERTO OJEDA BARROS y MARYLIN CANTILLO, en la cual el 8 de mayo de 2023, fue recibida solicitud de corrección de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220030700
DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO CARLOS ALBERTO OJEDA BARROS
MARYLIN CANTILLO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede se constata que efecto, la entidad demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A., a través de apoderada judicial, doctora CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, presentó solicitud de corrección de demanda Ejecutiva, en lo atinente al número de documento de identificación de la parte demanda MARYLIN CANTILLO indicando que le corresponde cédula de ciudadanía No. 22.421.349.

Así las cosas, resulta procedente estudiar lo dispuesto en el artículo 93 del C.G. del P., que trata sobre la corrección, aclaración y reforma de demanda y sostiene que *“El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.”*

En mérito de lo expuesto, por considerarlo procedente el Juzgado,

RESUELVE

Tener corregida la demanda ejecutiva, presentada por BANCO GNB SUDAMERIS S.A., mediante apoderada judicial, en cuanto al documento de identificación de la demandada, MARYLIN CANTILLO, persona natural a la que corresponde la cédula de ciudadanía No. 22.421.349.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435b0e454f091a9465fce46ecc1af03089c810c53c00ee0378180e9afd02fd72**

Documento generado en 23/05/2023 04:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>